

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL GENERAL**

EL TRIBUNAL GENERAL,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en particular su artículo 254, párrafo quinto,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y en particular su artículo 106 bis, apartado 1,

Visto el artículo 63 del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea,

Visto el acuerdo del Tribunal de Justicia,

Considerando que se debe modificar el Reglamento del Procedimiento con el fin de permitir la presentación y la notificación de escritos procesales por vía electrónica, sin que sea necesario efectuar un envío postal o una entrega física de dichos escritos,

Con la aprobación del Consejo, dada el 13 de mayo de 2011,

ADOPTA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE SU REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO:

*Artículo 1*

El Reglamento de Procedimiento del Tribunal General de 2 de mayo de 1991 (DO L 136, de 30 de mayo de 1991, p. 1, con corrección de errores en DO L 317, de 19 de noviembre de 1991, p. 34) <sup>(1)</sup> queda modificado como sigue:

En el artículo 100 se añade un tercer apartado, redactado como sigue:

«El Tribunal General podrá establecer, mediante decisión, las condiciones en las que un escrito procesal puede ser notificado por vía electrónica. Esta decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.»

*Artículo 2*

La presente modificación del Reglamento de Procedimiento, auténtica en las lenguas mencionadas en el artículo 35, apartado 1, de dicho Reglamento, se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de su publicación.

Hecho en Luxemburgo, a 24 de mayo de 2011.

*El Secretario*  
E. COULON

*El Presidente*  
M. JAEGER

---

<sup>(1)</sup> Modificado el 15 de septiembre de 1994 (DO L 249, de 24 de septiembre de 1994, p. 17), el 17 de febrero de 1995 (DO L 44, de 28 de febrero de 1995, p. 64), el 6 de julio de 1995 (DO L 172, de 22 de julio de 1995, p. 3), el 12 de marzo de 1997 (DO L 103, de 19 de abril de 1997, p. 6, con corrección de errores en DO L 351, de 23 de diciembre de 1997, p. 72), el 17 de mayo de 1999 (DO L 135, de 29 de mayo de 1999, p. 92), el 6 de diciembre de 2000 (DO L 322, de 19 de diciembre de 2000, p. 4), el 21 de mayo de 2003 (DO L 147, de 14 de junio de 2003, p. 22), el 19 de abril de 2004 (DO L 132, de 29 de abril de 2004, p. 3), el 21 de abril de 2004 (DO L 127, de 29 de abril de 2004, p. 108), el 12 de octubre de 2005 (DO L 298, de 15 de noviembre de 2005, p. 1), el 18 de diciembre de 2006 (DO L 386, de 29 de diciembre de 2006, p. 45), el 12 de junio de 2008 (DO L 179, de 8 de julio de 2008, p. 12), el 14 de enero de 2009 (DO L 24, de 28 de enero de 2009, p. 9), el 16 de febrero de 2009 (DO L 60, de 4 de marzo de 2009, p. 3), el 7 de julio de 2009 (DO L 184, de 16 de julio de 2009, p. 10) y el 26 de marzo de 2010 (DO L 92, de 13 de abril de 2010, p. 14).